

Ayuntamiento de Orihuela

Dpto. de Secretaria
C/ Marqués de Arneva, 1
03300 Orihuela (Alicante)
Tel.: 96 673 68 64

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA EN SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA DE FECHA 18 DE ENERO DE 2010.

De conformidad con lo previsto en el artículo 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se publica en el espacio web del Ayuntamiento de Orihuela el extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento en Pleno en sesión extraordinaria de fecha 18 de enero de 2010.

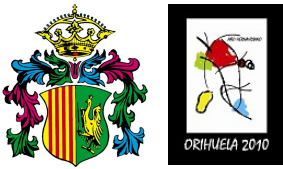
PRIMERO.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA, EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA, LA GENERALITAT VALENCIANA, LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE, EL AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA Y EL AYUNTAMIENTO DE ELCHE PARA LA CREACIÓN DEL CONSORCIO PARA LA CONMEMORACIÓN DEL “AÑO HERNANDIANO. ORIHUELA 2010”. CONFORMIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA Y DESIGNACIÓN DE MIEMBROS. APROBACIÓN, SI PROCEDE.

PRIMERO- Aceptar la propuesta de Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Cultura, el Ministerio de Economía y Hacienda, la Generalitat Valenciana, la Excm. Diputación Provincial de Alicante, el Excmo. Ayuntamiento de Orihuela y el Excmo. Ayuntamiento de Elche para la creación del CONSORCIO PARA LA CONMEMORACIÓN DEL “AÑO HERNANDIANO. ORIHUELA 2010”, así como la propuesta de Estatutos por los que se regirá dicho Consorcio, apareciendo transcrito el tenor literal de los mismos en los Anexos I y I.1 de este acuerdo, respectivamente.

SEGUNDO- Designar como Vocales del Excmo. Ayuntamiento de Orihuela en la Junta de Gobierno del Consorcio a Dña. Mónica I. Lorente Ramón, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento, y a Dña. Josefina Ferrando García, Concejala Delegada de Cultura.

TERCERO- Designar como Vocal del Excmo. Ayuntamiento de Orihuela en la Comisión Ejecutiva del Consorcio a Dña. Josefina Ferrando García, Concejala Delegada de Cultura.

CUARTO- En caso de imposibilidad de asistencia de las vocales anteriormente designadas, éstas podrán designar respectivamente un suplente de entre los



Ayuntamiento de Orihuela

Dpto. de Secretaria
C/ Marqués de Arneva, 1
03300 Orihuela (Alicante)
Tel.: 96 673 68 64

miembros del Pleno de la Corporación, siempre que la delegación se lleve a cabo por escrito y con la suficiente antelación.

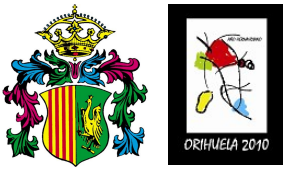
QUINTO- Notificar el presente acuerdo al Ministerio de Cultura, el Ministerio de Economía y Hacienda, la Generalitat Valenciana, la Excm. Diputación Provincial de Alicante y el Excmo. Ayuntamiento de Elche.

GRUPO MUNICIPAL POPULAR	FAVOR
GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA	CONTRA
GRUPO MUNICIPAL LOS VERDES	CONTRA
GRUPO MUNICIPAL CENTRO LIBERAL RENOVADOR	CONTRA

SEGUNDO.- DENEGACIÓN DE LA SOLICITUD DE SUSPENSIÓN Y ESTIMACIÓN PARCIAL DE LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN CONTRA EL ACUERDO PLENARIO DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2009 POR EL QUE SE APRUEBA Y ADJUDICA EL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN URBANÍSTICA INTEGRADA DEL P.R.I. DE MONTEPINAR. APROBACION SI PROCEDE.

PRIMERO: Inadmitir por extemporáneos los recursos presentados por D. Elías Cortés Fernández; D. Federico Andreu Bernabeu; D. Ibrahim Hassan Hassan; Dña. Amelia Ruíz Rubio; D. Ramón Gil Espejo y Dña. M^a Rosa Cerezo Cascales.

SEGUNDO: Denegar la solicitud de suspensión del acuerdo plenario de este Ayuntamiento de fecha 27 de Octubre de 2009 por el que se aprueba y adjudica el Programa para el desarrollo de la Actuación Integrada del P.R.I. Montepinar, sin perjuicio de lo que resulte de la estimación parcial del presente recurso.



Ayuntamiento de Orihuela

Dpto. de Secretaria
C/ Marqués de Arneva, 1
03300 Orihuela (Alicante)
Tel.: 96 673 68 64

TERCERO: Estimar en parte los recursos planteados instando al urbanizador a presentar, para su aprobación previo sometimiento a información pública, con anterioridad a la aprobación de la reparcelación una propuesta de ordenanza reguladora del canon de urbanización previsto en el art. 28 de la LUV y concordantes, aplicable exclusivamente a los propietarios de edificaciones consolidadas conforme a la LUV y al ROGTU comprensiva de aquellos servicios que conforme a los citados textos legales e Informes municipales no se consideren primera implantación, así como a modificar el porcentaje de coste de la impulsión del saneamiento en el sentido de que el sector "Montepinar" cuenta con un aprovechamiento total de 245.177 m² de techo, mientras que el sector G-2 tiene 120.006 m² de techo, lo que representa el 67,14% para el primero y el 32,86% restante para éste, en vez de lo contemplado en la Proposición Jurídico-Económica del 82 y 18% respectivamente, según informan los Servicios Técnicos Municipales.

CUARTO: Desestimar los recursos en todo lo demás en base a lo manifestado en la parte expositiva de este acuerdo.

QUINTO: Notificar el presente acuerdo a la mercantil urbanizadora EHISA CONSTRUCCIONES Y OBRAS, S.A., así como a los recurrentes.

GRUPO MUNICIPAL POPULAR	FAVOR
GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA	ABSTENCION
GRUPO MUNICIPAL LOS VERDES	ABSTENCION
GRUPO MUNICIPAL CENTRO LIBERAL RENOVADOR	ABSTENCION

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo. Virgilio Estremera Saura